



296

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D C

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
CRA 4 N° 72-35 PISO 4
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacon 00074720 00000006
Fecha 30/12/2002 10:33 40 AM Folios 1
Tramite 2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia 103 Solicite FERRERO EMILIO

REF RESOLUCION No 40517
FECHA 19/12/2002
EXPEDIENTE No 0 74720 000
Tramite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a)

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) dias hábiles contados a partir del envio de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m , jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto

Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 40517

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-74720

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caera en abandono"

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 516 del 30 de mayo de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de The Dow Chemical Company, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C, a los 19 DIC 2002

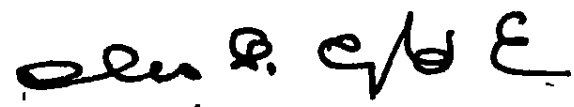
EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
AD-HOC CONSTA QUE LA PRE
SENTE RESOLUCION COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE SE TENIO
LA VISTA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 - 35 Piso 4
Bogotá, D C

202021


CARLOS GERMÁN CAYCEDO ESPINEL

Carrera 13 No 27 00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO **EMILIO FERRERO**

SECRETARIA GENERAL

06 FEB 2003 notifique personalmente el contenido **C. C. Nº 438.019 de Usaquen**

De la presente providencia a _____ **Nº 31.929**

Identificado con la C C No. _____

Entregándole copia de la misma e informándole que

Procede el recurso de reposición ante el _____

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Notificación





Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 40517

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-74720

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 516 del 30 de mayo de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE

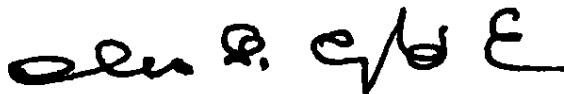
ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de The Dow Chemical Company entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 DIC 2002

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARLOS GERMÁN CAYCEDO ESPINEL

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72-35 Piso 4
Bogotá, D.C.

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EMILIO FERRERO

SECRETARIA GENERAL

C. C. N° 438.019 de Usaquen

06 FEB 2003

notifique personalmente el contenido

De la presente providencia a N° 31.929

Identificado con la C. C. No.

Entregándole copia de la misma e informándole que

Procede el recurso de reposición ante el

Donde los (3) días hábiles siguientes a la notificación

No. 31.929

